

EX-2020-74404157-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Especialización en Nutrición Aplicada a la Actividad Física y Deporte, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias de la Salud. Dictamen considerado por la CONEAU el día 20 de julio de 2022 durante su Sesión N° 570, según consta en el Acta N° 570.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Nutrición Aplicada a la Actividad Física y Deporte, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias de la Salud, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15, la Ordenanza N° 64 – CONEAU, las Actas N° 525 y 526 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Nutrición Aplicada a la Actividad Física y Deporte, Universidad Nacional de San Luis, Facultad de Ciencias de la Salud, a dictarse en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Incorporar a los programas el detalle de las actividades prácticas áulicas y explicitar las consignas de aprendizaje correspondientes a todos los trabajos prácticos previstos.

La institución deberá informar a los alumnos que la denominación no se encuentra reconocida por el Ministerio de Salud de la Nación.

ANEXO

La carrera de Especialización en Nutrición aplicada a la Actividad Física y Deporte, fue presentada como carrera nueva en el ingreso de octubre de 2020 por la Universidad Nacional de San Luis, que ha realizado el proceso de evaluación externa en 2015.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Nutrición aplicada a la Actividad Física y Deporte, de la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), Facultad de Ciencias de la Salud, a dictarse en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Cabe señalar que la denominación de la carrera no se encuentra incluida en el listado aprobado por el Ministerio de Salud de la Nación y no se presenta la consulta al Ministerio de Educación sobre la pertinencia de la solicitud y el título a otorgar; por lo que la institución deberá informar a los alumnos que la denominación no se encuentra reconocida por el Ministerio de Salud de la Nación.

Esta carrera fue presentada con la denominación de Especialización en Nutrición Aplicada a la Salud, Actividad Física y Deporte. En oportunidad de la respuesta a la vista, se presenta la Ordenanza (Ord.) del Consejo Directivo (CD) N° 2/21 que propone al Consejo Superior la nueva denominación de la carrera, Especialización en Nutrición Aplicada a la Actividad Física y Deporte, en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud, y también aprueba el nuevo plan de estudios de la carrera, obrante como anexo. Con posterioridad, se incorpora la Ord. del Consejo Superior (CS) N° 39/21 que la ratifica.

Se presenta la siguiente normativa: Ord. CS N° 8/20 de creación de la carrera y aprobación de la Ord. Del Consejo Directivo (CD) N° 4/19 que aprueba el plan de estudios de la carrera. Tal como fue señalado, en oportunidad de la respuesta a la vista, se presenta la Ord. del CD N° 2/21 que propone al CS la nueva denominación de la carrera, Especialización en Nutrición Aplicada a la Actividad Física y Deporte, en el ámbito de la Facultad de Ciencias

de la Salud, y también aprueba el nuevo plan de estudios de la carrera, obrante como anexo. Con posterioridad se incorpora la Ord. del Consejo Superior (CS) N° 39/21 que la ratifica.

Se presenta, también, la Ord. del CD N° 3/21 que aprueba el Reglamento de la Especialización; Resolución (Res.) del CD N° 78/21 que ratifica a las autoridades de la carrera; Res. Decanal (D) N° 552/21 que ratifica la designación de la Coordinadora; Res. Rectoral (R) N° 809/21 que homologa en todas sus partes el acta complementaria firmada entre la Universidad y el Gobierno de San Luis; Res. R N° 915/21 que homologa en todas sus partes el acta complementaria firmada entre la Universidad y el Club Sportivo Estudiantes; Res. R N° 1392/21 que homologa en todas sus partes el acta complementaria firmada entre el Club Atlético Juventud Unida Universitario y la Universidad.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por una Directora y un Comité Académico, integrado por 4 miembros, además de la Directora. Las funciones de las diferentes instancias de gestión se encuentran establecidas en la normativa. La estructura de gestión es adecuada para el correcto desarrollo y supervisión de la carrera. Participará de la gestión de la carrera una Coordinadora con funciones administrativas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| Plan de estudios | | |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------|----------------------|
| Aprobación del Plan de Estudios por Ord. CS N° 39/21 | | |
| Tipo de actividad curricular | Cantidad | Carga horaria |
| Materias comunes (cursos, seminarios o talleres) | 13 | 390 h |
| Actividades obligatorias de otra índole: Trabajo Final Integrador | | - |
| Carga horaria total de la carrera | | 390 h |
| Duración de la carrera: 2 años | | |
| Plazo máximo para terminar la carrera: 3 años | | |

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado. Comprende 12 asignaturas y un taller. Los alumnos deberán aprobar un Trabajo Final Integrador para graduarse.

La denominación de la carrera propuesta en la respuesta a la vista, define un campo disciplinar específico, que se corresponde con los objetivos, el perfil del graduado y los contenidos de la carrera.

La carga horaria se ajusta a lo establecido en la normativa vigente.

Los contenidos, referencias bibliográficas y modalidades de evaluación de cada espacio curricular son pertinentes y se corresponden con los objetivos de la carrera. Las referencias bibliográficas se encuentran actualizadas, de acuerdo con la información consignada en la respuesta a la vista.

Actividades de formación práctica

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera | 130 horas |
| Se consignan expresamente en la Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios: SÍ. | |

De acuerdo con la normativa presentada en la respuesta a la vista, las actividades prácticas comprenden 80 horas que los alumnos realizarán en los cursos y talleres y 50 horas de prácticas externas que realizarán en instituciones deportivas dependientes del Programa Deportes del Gobierno de la Provincia de San Luis, el Club Sportivo Estudiantes y el Club Atlético Juventud Unida Universitario.

En ocasión de la respuesta a la vista se establecen las actividades prácticas que se desarrollarán afuera de la Universidad en el marco de cada actividad curricular. De acuerdo con lo informado, consistirán en actividades individuales o grupales, según corresponda, donde los estudiantes deberán concurrir a las instituciones, bajo la guía del instructor perteneciente a la institución y la supervisión del docente responsable de cada asignatura. En el curso "Evaluación clínica y nutricional del deportista", se prevé la realización de evaluaciones nutricionales (antropométricas; de ingesta alimentaria; clínicas/físicas); en "Teoría y práctica del entrenamiento", los estudiantes realizarán análisis e interpretación de planes de entrenamiento y práctica de entrenamiento; en "Abordaje nutricional en el alto rendimiento", realizarán diseños de planes nutricionales en deportes de alto rendimiento; en "Suplementación, ayudas ergogénicas y dopaje deportivo", realizarán protocolos y/o

estrategias de hidratación y/o suplementación justificada; finalmente, en “Planificación y diseño del plan alimentario”, los estudiantes diseñarán planes nutricionales.

De acuerdo con la normativa, estas actividades se realizarán en instituciones deportivas dependientes del Programa Deportes del Gobierno de la Provincia de San Luis, en el Club Sportivo Estudiantes-San Luis y en el Club Atlético Juventud Unida Universitario.

En ocasión de la respuesta a la vista, se presenta un acta complementaria celebrada entre el Gobierno de San Luis y la UNSL, para desarrollar prácticas profesionales de pregrado, grado y posgrado, destinadas a los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, en el ámbito de los distintos clubes y complejos deportivos de la provincia. Se establece que cada alumno deberá suscribir un acta compromiso (cuyo modelo obra como anexo II) y presentar un proyecto correspondiente al desarrollo de las prácticas, donde se incluya y detalle la propuesta de la actividad y las tareas que comprenderá. El control y seguimiento del cumplimiento de las prácticas estará a cargo de la UNSL, que designará a un Docente responsable y a un Profesional instructor que acompañarán al estudiante en el desarrollo de las actividades. El Gobierno de la provincia se compromete a facilitar los espacios físicos necesarios para el desarrollo de las actividades específicas de las prácticas supervisadas de pregrado, grado y posgrado, en el ámbito mencionado previamente, y a integrar a los practicantes y profesionales instructores en el desarrollo de distintas actividades deportivas que realice, por intermedio del Programa Deportes, dependiente de la Secretaría de la General de la Gobernación y/o el organismo que en el futuro lo reemplace. La vigencia del acuerdo es de 3 años y se establece el desarrollo de las actividades académicas en curso hasta su finalización en caso de rescisión del convenio. En la misma oportunidad, también se presenta un acta complementaria firmada por el Rector de la UNSL y el Presidente del Club Sportivo Estudiantes-San Luis, homologada por el Rector, en los mismos términos del acta descripta previamente, donde el Club facilitará los espacios físicos necesarios para el desarrollo de las actividades específicas de las prácticas supervisadas, en el ámbito de los distintos espacios que disponga, y aprobará el proyecto correspondiente al desarrollo de las prácticas que cada alumno deberá presentar ante la Universidad para su aprobación. El control y seguimiento del cumplimiento de las prácticas también estará a cargo de la UNSL, que designará a un Docente responsable y a un

Profesional instructor que acompañarán al estudiante en el desarrollo de las actividades. Por último, en la respuesta al informe de evaluación, se anexa un acta complementaria firmada por el Rector de la Universidad y por el Presidente del Club Atlético Juventud Unida Universitario-San Luis, donde se establece el desarrollo de las prácticas supervisadas de pregrado, grado y posgrado para alumnos regulares de la Unidad Académica en los mismos términos de las 2 actas complementarias descriptas, con facilitación de espacios físicos disponibles para el desarrollo de las actividades previstas y la aprobación del proyecto de prácticas que deberá ser presentado por el alumno ante la Universidad. El control y seguimiento del cumplimiento de las prácticas también estará a cargo de la UNSL, que designará a un Docente responsable y a un Profesional instructor que acompañarán al estudiante en el desarrollo de las actividades.

Las actividades prácticas externas resultan pertinentes y suficientes para la adquisición de las competencias del graduado.

En cuanto a las prácticas áulicas, en la respuesta al informe de evaluación, se informan metodologías de trabajo grupales e individuales, tales como aprobación de trabajos prácticos evaluativos o teórico-prácticos, que implicarán elaborar y resolver consignas o resolver casos prácticos. Al respecto, dado que no se detallan las consignas para el desarrollo de dichas prácticas áulicas, será necesario que las mismas sean explicitadas en los programas de actividades curriculares correspondientes; a modo de ejemplo, entre otras consignas y actividades, debieran constar: Identificación de las vías metabólicas en ejercicios de corta y larga duración y construir un mapa mental de las rutas metabólicas, Identificación del impacto de la actividad física en la salud, en especial de las enfermedades crónicas no transmisibles, reconocimiento de la diferencia de los beneficios aportados por la actividad física, el ejercicio físico y el deporte, y realización de un ejercicio de autoevaluación en relación a la propia práctica personal; investigación sobre la aplicación de la psicología deportiva en el alto rendimiento, en el ejercicio físico y en la práctica deportiva como forma de ocio y de fomento de la vida saludable, comparación con la intervención de la psicología deportiva en las diferentes instancias y extraer conclusiones del resultado de la utilidad y oportunidad de la psicología aplicada al deporte; diseño de un protocolo de investigación de campo en el área de actividad física y/o deporte en relación al riesgo de lesiones y alimentación del sujeto de

investigación; Reconstrucción de la alimentación de los primates (vegetarianismo) a través de diferentes fuentes en el período cazador-recolector y finalmente en el ser humano agricultor (alimentación omnívora), para problematizar estos cambios estructurales y comprender el impacto sobre la vida del ser humano en relación con la actividad física de cada etapa evolutiva. Por lo expuesto, se establece un compromiso.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado de al menos 4 años de duración relacionado con las Ciencias de la Nutrición.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Incorporar a los programas el detalle de las actividades prácticas áulicas y explicitar las consignas de aprendizaje correspondientes a todos los trabajos prácticos previstos.

III. CUERPO ACADÉMICO

En ocasión de la respuesta a la vista se actualiza la información del cuerpo académico, compuesto por 16 integrantes:

| Docentes | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | Otros |
|---------------------------------------------|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|-------|
| Estables: 9 | 2 | 2 | 2 | 3 | - |
| Invitados: 7 | 2 | 3 | - | 2 | - |
| Mayor dedicación en la institución | 8 | | | | |
| Residentes en la zona de dictado la carrera | 12 | | | | |

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes | Nutrición; Medicina; Kinesiología; Psicología; Matemática; Bioquímica |
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales de posgrado | 10 |
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años | 9 |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación | 9 |
| Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica | 5 |
| Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico | 6 |

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

| Directora de la carrera | |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Información referida a los títulos obtenidos | Licenciada en Nutrición, expedido por la Universidad Católica de Cuyo; Especialista en Salud social y Comunitaria, expedido por la Universidad del Aconcagua. |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesora Adjunta UNSL |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí |
| Informa antecedentes en la gestión académica | Sí |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | Sí |
| Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica. | Sí, adscripta a la categoría V del Programa Nacional de Incentivos. |
| Informa participación en proyectos de investigación | Sí |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis | Sí |
| Informa producción en los últimos 5 años | No |
| Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años | Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis. |

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión se observa que una de ellos no posee título igual o superior al que otorgará la carrera. Se desempeñará como Coordinadora, con funciones administrativas. Informa titulación de licenciada en Nutrición, antecedentes en docencia universitaria, participación en proyectos de investigación, antecedentes en gestión académica y desempeño como jurado de tesis y de concursos docentes. La integrante que no posee título igual o superior al que otorgará la carrera informa antecedentes pertinentes para el desempeño de las funciones a su cargo.

El análisis de las trayectorias del resto de los integrantes de la estructura de gestión permite advertir que sus formaciones y trayectorias son adecuadas para el desempeño de las funciones a su cargo, si bien mayormente se orientan a la Salud Pública.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que otros 4 profesionales no cuentan con título igual o superior al que otorgará el posgrado. De ellos, una

se desempeñará como responsables de "Abordaje nutricional en el alto rendimiento". Esta docente informa titulación de licenciada en Nutrición, antecedentes en dirección de tesis, docencia universitaria y producción científica actual. Los otros docentes se desempeñarán como colaboradores. Uno de ellos informa titulación de licenciado en alto rendimiento deportivo, antecedentes en docencia universitaria y producción científica actual. Se propone como colaborador en "Teoría y Práctica del entrenamiento". El segundo informa titulación de licenciado en Kinesiología, antecedentes en docencia universitaria, en gestión académica, dirección de trabajos finales de posgrado y producción científica actual. Se propone como colaborador en "Anatomía del ejercicio y del movimiento". El tercero informa titulación de licenciado en Bioquímica, antecedentes en docencia universitaria y en gestión académica. Se propone como colaborador en "Investigación y Estadística descriptiva aplicada a la actividad física".

Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorgará la carrera informan titulaciones y antecedentes que acreditan mérito equivalente para el desempeño de las tareas a su cargo.

Las trayectorias del resto de los integrantes del plantel muestran que sus antecedentes son pertinentes para el dictado de los contenidos a su cargo, de acuerdo con lo informado en la respuesta al informe de evaluación.

Supervisión del desempeño docente

Se informan adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Total de actividades de investigación informadas | 1 |
| Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior) | 1 |
| Participación de docentes de la carrera | Sí |

La actividad de investigación informada comprende al lapso 2020-2023. Se vincula con la temática de la carrera.

Se informan también 3 proyectos de extensión relacionados al objeto de estudio de la carrera (Actividad Física adaptada en el adulto mayor, Taller de Rehabilitación en el equipo de básquet adaptado de la Sociedad Española y Nutrición en la Comunidad), vigentes en el período 2020-2021.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. En la Ord. CD N° 3/21, presentada en la respuesta a la vista, se especifican los requisitos formales y específicos que se exigirán en relación con el trabajo final a presentar. Entre otros, se especifica que el trabajo deberá contener: título, introducción, objetivos y/o preguntas abordadas, estado del arte y marco teórico referencial, estrategia metodológica y/o de intervención utilizada, resultados obtenidos, conclusiones y bibliografía.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 10.

La cantidad de docentes con antecedentes en dirección de trabajos finales es suficiente. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros titulares y al menos 2 suplentes, que sean profesores/investigadoras con trayectoria reconocida en el área de especialidad en el tema. El Director del trabajo final no podrá formar parte del jurado.

La composición del jurado resulta adecuada para la correcta evaluación del trabajo final integrador de especialización.

Seguimiento de alumnos

Se informan adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 50 alumnos.

Los alumnos dispondrán de acceso a 2 anfiteatros con capacidad para 180 y 200 personas cada uno.

En la respuesta a la vista se informa que el Departamento de Nutrición cuenta con material para llevar a cabo las mediciones antropométricas (kit antropométrico: plicómetros, cintas antropométricas, calibres de huesos chicos y grandes, segmómetros, balanzas y tallímetros milimetrados), como así también con proyectores y netbooks, y con un laboratorio de cocina donde se podrán desarrollar actividades de elaboración de regímenes alimentarios. En la ficha del ámbito de práctica "Chacabuco y Pedernera" también se incluye información sobre los kits antropométricos.

El fondo bibliográfico consta de 20 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 9 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrollará la carrera firmadas por la responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la institución.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se establece el siguiente compromiso: Incorporar a los programas el detalle de las actividades prácticas áulicas y explicitar las consignas de aprendizaje correspondientes a todos los trabajos prácticos previstos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2020-74404157-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.